

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00161-00

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, la ejecutante deberá realizar las diligencias tendientes a la integración del contradictorio, atendiendo para ello, la dirección física que aparece registrada en el certificado de existencia y representación legal de la compañía ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>064</u> de fecha <u>19-OCTUBRE-2020</u>

Jeimy Johana Osorio Durán Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01e4b9da5c23f40c0f1108684c83cd9e9023b36bb777db764a2de09dbd cae00d

Documento generado en 16/10/2020 07:27:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica